

COPIA CONTROLADA



RESOLUCION N° **2721** 120 AGO 2021

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que a la Doctora **CATALINA MARGARITA MÓNICA NAGY PATIÑO**, titular del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, código 115 grado 02, le fue concedido el disfrute de un (1) periodo de vacaciones mediante Resolución N° 2462 del 16 de julio de 2021, a partir del dos (2) de agosto y hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2021, inclusive.

Que con Resolución No. 2525 del veintisiete (27) de julio de 2021, se aplazó por necesidades del servicio el disfrute del periodo total de vacaciones concedido a la Doctora **CATALINA MARGARITA MÓNICA NAGY PATIÑO** y se definió como nuevo periodo de disfrute, del veintitrés (23) de agosto de 2021 al diez (10) de septiembre de 2021, inclusive.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, código 115 grado 02 por el periodo de vacaciones de la titular a un funcionario de la entidad.

Que de acuerdo con el memorando 202111000071153 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2021 suscrito por el Director General de la entidad, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral de la Doctora **LUCÍA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO**, quien

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-36
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N° 2721

20 AGO 2021

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

ocupa el cargo de Subdirectora Financiera, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, código 115 grado 02, del veintitrés (23) de agosto de 2021 al diez (10) de septiembre de 2021, mientras la titular disfruta de las vacaciones concedidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la Doctora **LUCÍA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO**, titular del cargo de Subdirectora Financiera, código 068 grado 01, de las funciones del cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, código 115 grado 02, a partir del veintitrés (23) de agosto de 2021 y hasta el diez (10) de septiembre de 2021 inclusive, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y sin que ello signifique desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **LUCÍA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 AGO 2021**

Maria Mercedes Medina O.

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario
Revisó: Paola Catalina Ávila Puerto – Contratista Subdirección Administrativa

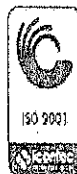
Luz Mery Cepeda Espitia – Contratista Subdirección Administrativa

María Mercedes Medina Orozco – Subdirectora Administrativa (E)

Archivado en: Serie Resoluciones 2021 - Encargos agosto 2021

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-39
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

20 AGO 2021

CERTIFICA 2721 1

Que con el fin de determinar el cumplimiento de requisitos para ocupar el empleo de JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN código 115 grado 02, en calidad de encargo por vacaciones de la titular, se revisó la historia laboral de la Doctora **LUCÍA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.972852, encontrándose lo siguiente:

Que los requisitos académicos y de experiencia según lo establecido en la Resolución N° 1937 del 28 de febrero de 2020 para el cargo JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN código 115 grado 02, son:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en uno de los siguientes NBC: ingeniería Civil y Afines; Arquitectura; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines, Administración; Economía; Contaduría Pública; Sociología; Trabajo Social y Afines; Antropología y Artes Liberales; o Filosofía, Teología y Afines	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

Que la Doctora **LUCÍA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO**, es profesional en Economía, con título de postgrado en la modalidad de especialización en Gobierno Municipal y con más de cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada, así:

CÁLCULO EXPERIENCIA	
REQUISITOS PARA EL CARGO	Título profesional en los siguientes NBC: "(...) Economía (...)" Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo
EXPERIENCIA	CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.
NOMBRE:	LUCÍA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO
PREGRADO:	ECONOMÍA
POSGRADO:	ESPECIALISTA en Gobierno Municipal de la Universidad Javeriana

ENTIDAD	ACREDITACIÓN	INICIO	FINAL	MESES
SUPERSOCIEDADES	Profesional Especializado y Universitario	13/02/1995	14/09/1995	7,0
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Contratista	18/09/1995	30/01/1996	4,4
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Contratista	2/01/1997	30/04/1997	4,0
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Jefe Oficina de Planeación	7/01/1998	1/01/2002	47,8

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3108894
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

ENTIDAD	ACREDITACIÓN	INICIO	FINAL	MESES
UAE CATASTRO DISTRITAL	Asesor y Subdirectora	3/02/2002	3/06/2002	4,0
AUDITORÍA GENERAL	Profesional Especializado	13/01/2003	13/04/2003	3,0
JAZABALA CONSULTORES ASOC.	Coordinador Proyecto UEL	12/03/2003	12/09/2003	6,0
SECRETARIA DE HABITAT	Director de Políticas	2/01/2007	2/01/2008	12,0
ERU	Jefe Oficina de Planeación y Director T.	10/05/2010	9/02/2011	9,0
Caja de la Vivienda Popular	Subdirectora Financiera	6/05/2020	19/08/2021	15,4
TOTAL EXPERIENCIA				112,7

En consecuencia, la Doctora **LUCÍA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO** quien desempeña actualmente el cargo de SUBDIRECTORA FINANCIERA código 068 grado 01, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 1937 de 2020, para desempeñar el empleo JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN código 115 grado 02 de la Planta de Personal de la Entidad, en calidad de encargo por ausencia temporal de la titular.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de agosto de 2021.


MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Subdirectora Administrativa (E)

Elaboró: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario.

Revisó: Luz Mery Cepeda Espitia-Contratista Subdirección Administrativa.

Función: 21000000-02-57
Régimen: 210
Prestación: 21000000-02-57-010

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 31006684
www.cajaviviendapopular.gov.co
contactenos@cajaviviendapopular.gov.co



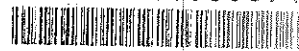
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ C.C.

CÓPIA CONTROLADA
1100

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202111000071153**



Fecha: 19-08-2021

PARA: MARIA MERCEDES MEDIANA
Subdirectora administrativa (E)

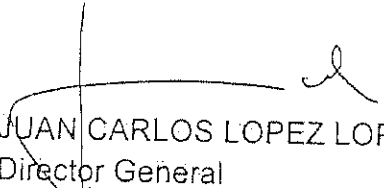
2721 120 AGO 2021

DE: JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
Directór General

ASUNTO: Encargo Oficina de Asesora de Planeación

De manera atenta solicito elaborar la resolución encargo de la Oficina Asesora de Planeación a nombre de Lucia Bohórquez Avendaño Sub directora Financiera, a partir del 23 de agosto de 2021 por el termino de vacaciones otorgado a la titular.

Cordialmente,


JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
Director General
jlopez1@cajaviviendapopular.gov.co

Código: 208-SADIA-FI-57
Version: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Codigo Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3-94320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

